



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CÁCOTA N. de S.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 54-125-40-89-001-2024-00009-00

Cácota, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, por ajustarse a derecho, y toda vez que no fueron objetadas dentro del término legal, se dispone aprobar las liquidaciones de costas y crédito efectuadas dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ
JUEZ

(Firma escaneada artículos 103 y 244 ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y articulo 28 ley 527 de 1999 por medio del cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales)